

Quillota, 17 JUN. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6432 /VISTOS:

1. Memorándum N° 373 de 23 de mayo de 2019, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las ordenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 3 y 4 de año 2018, cuotas 1 y 2 de año 2019, de la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol de Avalúo N° 205-262, debido a que don Adolfo Carroza Delgado, propietario, está casado con la contribuyente Lucrecia Vargas Arancibia, titular de la patente Rol N° 213232-K, por lo tanto, ambos hacen uso de la propiedad y trabajan el negocio familiar. Cabe mencionar que en Decreto Alcaldicio N°6703 de fecha 27 de junio de 2018 se aprobó el descargo de aseo por periodos anteriores;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor aseo domiciliario de propiedad Rol N° 205-262;
4. Certificado de Matrimonio, documento Folio N°500228799105;
5. Consulta del giro de segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019 de patente Rol 213232-k;
6. Decreto Alcaldicio N°6703 de 27 de junio de 2018, aprueba descargo aseo Rol 205-262;
7. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

PROCÉDASE a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las ordenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 3 y 4 de año 2018, cuotas 1 y 2 de año 2019, de la propiedad ubicada en [REDACTED]; Rol de Avalúo N° 205-262, debido a que don Adolfo Carroza Delgado, propietario, está casado con la contribuyente Lucrecia Vargas Arancibia, titular de la patente Rol N° 213232-K, por lo tanto, ambos hacen uso de la propiedad y trabajan el negocio familiar. Cabe mencionar que en Decreto Alcaldicio N°6703 de fecha 27 de junio de 2018 se aprobó el descargo de aseo por periodos anteriores:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Periodo	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20183	30/09/2018	\$ 12.265	Girado
20184	30/11/2018	\$ 11.878	Girado
20191	30/04/2019	\$ 11.261	Girado
20192	30/06/2019	\$ 11.040	Girado

SEGUNDO:

ADOPTEN el Jefe de Rentas y Patentes, la Tesorera Municipal y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/LCO/gcl.-

7